



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO N° 15-1475. EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; **CONSIDERANDO:** I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 2110 de fecha 20 de mayo de 1986, con efectos a partir del 28 de febrero de 1983, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE OCCIDENTE; II) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0804, de fecha 29 de mayo de 2008, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el cambio de denominación de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE OCCIDENTE por el de UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR, aprobando los nuevos Estatutos y reconociendo la personalidad jurídica a la referida Universidad; III) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Acuerdo Ejecutivo N° 15-0596, de fecha 10 de abril de 2019, renovó la calidad de acreditada a la referida Universidad; IV) Que el Art. 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: *"Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto ya existieran los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas"*; V) Que de conformidad al Art. 47 de la Ley de Educación Superior, 11 literal (b), 26 y 28 del Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior y Arts. 52, 54, 56, 57 y 58 de las Normas y Procedimientos para la Acreditación de Instituciones de Educación Superior, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR, presentó a la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, el día 16 de junio de 2023, solicitud de reacreditación de la calidad académica, la cual se declaró admisible por la Comisión el día 28 de febrero de 2024, y por resolución final emitida a las once horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, resolvió aprobar la renovación de la acreditación de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR, por un período de cinco años, contados a partir del día 29 de mayo de 2024. **POR TANTO:** Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la Renovación de la acreditación de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR, por un período de cinco años, contados a partir del día 29 de mayo de 2024; 2º) Autorizar a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR, para que haga uso del sello de acreditación; 3º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.**

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día cuatro de julio de dos mil veinticuatro.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO

MTH/COOAL